



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1226

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 24 de Julio de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Acuerdo CG/08/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la realización de sesiones virtuales o a distancia de naturaleza ordinaria o extraordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la forma y términos señalados en el presente documento, por medio de herramientas y plataformas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo anterior a fin de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que proporcione las herramientas y plataformas tecnológicas necesarias en la implementación de las sesiones virtuales o a distancia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo proveer lo necesario para su grabación y publicidad en la página institucional del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones V, XX y XXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la titular de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para que publique el presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas y personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente documento.

SEXTO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente documento.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

